

Protocolo Accidentes

01-07-2014

Seguro Federados

¿Cuándo puedo hacer uso de mi seguro de accidentes como federado?

Debe mediar un accidente de ciclismo deportivo, para que exista cobertura del seguro, según se recoge en el R.D. 849/1993 (seguro obligatorio para deportistas federados).

Se entiende por accidente deportivo a efectos de cobertura de esta póliza, los sufridos por los asegurados con ocasión del ejercicio de la actividad deportiva objeto de esta póliza, en el que se produce





una lesión para el deportista, <u>sin patología ni alteración</u> anatómica previa.

Tendrán la consideración de accidentes deportivos, los ocurridos durante la celebración de una competición o actividad deportiva debidamente organizada o dirigida por los organismos deportivos correspondientes, así como en entrenamientos, siempre que se acompañe del correspondiente certificado de accidentes deportivo.



RECUERDE QUE ESTE PROTOCOLO TIENE COMO ÚNICA FUNCIÓN EL AYUDARLE A OBTENER LA MEJOR ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE.

Pasos a seguir

- Solicitud de Autorización de prestación Asistencia Sanitaria en de Centros Cuadro Médico, llamando a los siguientes números de teléfono 24H.
 - 902 108 509
- Se deberá facilitar telefónicamente al menos:
 - 1. Datos personales y tipología de lesiones.
 - 2. Federación y **número de póliza** de la misma.
 - 3. Fecha, lugar y descripción del accidente.
- Descarga de la web de su federación de ciclismo, la Declaración de Accidente y Certificado de accidente deportivo.
- Adjuntar a la Declaración de Accidente:
 - Fotocopia de la licencia federativa.
 - Certificado de accidente deportivo, firmado por el club deportivo.
- Remitir la documentación anterior en un plazo no superior a 7 días por FAX Nº 902361110 o por correo electrónico: siniestros.fciclismo@sureservice.es
- Para solicitar autorizaciones de asistencias de seguimiento, pruebas, intervenciones quirúrgicas o rehabilitaciones, deben hacer llegar los informes médicos y la prescripción, al departamento de autorizaciones:
 - allianzaccidentes.autorizaciones@hna.es
 - Fax: 913343276

: IMPORTANTE!

Salvo urgencia vital, en cuyo caso podrá enviar la documentación con posterioridad (24h), en todos los demás casos, antes de recibir asistencia deberá de seguir los pasos indicados en este documento.

Cualquier prestación de asistencia sanitaria debe ser autorizada previamente por Allianz. La asistencia sanitaria recibida sin autorización específica de Allianz, carecerá de cobertura, solo en caso de urgencia vital

Urgencia vital: se entiende toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de manera que requiere una atención médica inmediata e

